A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la celebración del contrato requerido.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, corresponde a una contratación de prestación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el Avalúo comercial de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 200-180562 y 200-180564, ubicados en el Municipio de Neiva, adjudicados por la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de liquidación judicial a cargo de la Sociedad CONCENTRADOS Y ACEITES DEL HUILA S.A. - CONASA en liquidación obligatoria, Expediente 26916; mediante auto 400-017161 de 13 de diciembre de 2004, siendo adjudicado a la DIAN en un 8,32% del predio identificado con matricula inmobiliaria No. 200-180562 y 100%, respectivamente y, que los mismos, puedan ser incluidos dentro del Contrato Interadministrativo 057-2018 entre DIAN y CISA S.A., cuyo objeto es la enajenación de esta clase de bienes.

En consecuencia, es necesaria y urgente adelantar la presente contratación financiada con los recursos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2019, que permitan contar con el avalúo comercial de los bienes relacionados actualizado y conforme a las normas legales vigentes y pueda ser presentado por la DIAN al colector de activos del estado CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", y transferidos a esta institución parta lo de su competencia.

En la planta de personal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no existe personal especializado para el desarrollo de dicha actividad, así mismo, se deja constancia que no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, tal como quedó evidenciado en la certificación No. FT-FI-2055 del 22 de abril de 2019, suscrita por la Subdirectora de Gestión de Personal y por la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica

**Plan de Adquisiciones:**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro en la línea No. 316 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

### 2.1. OBJETO

***"SERVICIO DE AVALÚO COMERCIAL DE BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DE LA NACIÓN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA".***

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Efectuar el Avalúo de los bienes inmuebles, que se relacionan a continuación:

A. **Lote No 4**: de acuerdo con la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005, de la Notaría Segunda de Neiva, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 200-180564, el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva, posee un área de 11.826,81 metros cuadrados, el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: En cuatro tramos así: Entre los mojones M1 y M2 en línea recta y distancia de 124,48 metros, entre los mojones M2 y M3 en línea recta y distancia de 21,69 metros y entre los mojones M3 y M4 en línea recta y distancia de 11.05 metros, con predios que son o fueron de propiedad de la Federación de Algodoneros del Huila, entre los mojones M4 y M5 en línea recta y distancia de 102,77 metros, con predios que son o fueron de propiedad de PROCEHUILA. POR EL SUR: En dos tramos separados así: Entre los mojones M13 y M14 en línea recta y en distancia de 141,09 metros, con el lote número 1 del plano de loteo y entre los mojones M6 y M7 en línea recta y distancia de 87,15 metros con terrenos que son o fueron de propiedad de Cooperativa de Caficultores del Huila. POR EL ORIENTE: Entre los mojones M5 y M6 en línea recta y distancia de 92,51 metros, con predio que son o fueron de propiedad de la Señora Virginia Sánchez de Sefair. POR EL OCCIDENTE: En tres tramos así: Entre los mojones M7 y M15 en línea recta y distancia de 12,27 metros, con el lote número 2 del plano de loteo, entre los mojones M15 y M14 en línea recta y distancia de 86,12 metros con el lote número 1 del plano de loteo y entre los mojones M13 y M1 en línea recta y distancia de 10 metros con la carrera 7 de la actual nomenclatura oficial de la Ciudad de Neiva. Sobre este predio no se encuentra ningún tipo de construcción, solamente se encuentra debidamente aislado en malla eslabonada y postes en concreto.

   Sobre este bien, la DIAN, tiene una propiedad del 100%.,

B. Lote No 2: de acuerdo con la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005, de la Notaría Segunda de Neiva, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.200-180562, cuenta con un área de 4.489,74 metros cuadrados ubicado en la carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva- (Huila), junto con su mejora en el construida, el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Entre los mojones M12 y M15 en línea recta y distancia de 103,46 metros, con el lote número 1 del plano de loteo. POR EL SUR: Entre los mojones M11 y M18 en línea recta y en distancia de 83,90 metros, con el lote número 3 del plano de loteo. POR EL ORIENTE: Entre dos tramos así: Entre los mojones M15 y M7 en línea recta y distancia de 12,27 metros, con lote número 4 del plano de loteo; y entre los mojones M7 y M8 en línea y una distancia 38,33 metros, con terrenos que son o fueron de la Cooperativa de Caficultores del Huila. POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones M11 y M12 en línea recta y distancia de 49,52 metros, con la Carrera 7 de la actual nomenclatura de la Ciudad de Neiva. Sobre este predio se encuentra construidas dos bodegas de dos pisos cada una.

   Sobre este bien, la DIAN, tiene una propiedad del 8,32%., con las mejoras y anexidades en él levantadas.

C. Las actividades a realizar se relacionan con el Avalúo comercial de los bienes inmuebles relacionados anteriormente. Para el efecto, se debe tener en cuenta la ubicación geográfica de los lotes urbanos, construcciones

y comercialización de los mismos. Quedan incluidas todas las instalaciones, construcciones, mejoras, anexidades y las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas.

Además, se debe considerar aspectos tales como el cambio de categoría o modificación del régimen de uso del suelo; la autorización de un mayor aprovechamiento del mismo en edificación, bien sea por modificación del índice de ocupación y/o el de construcción, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT – del Municipio de Neiva, Huila y las demás normas de reglamentación urbanística vigentes, utilizando de todas formas, la comparación de precios en terrenos o inmuebles similares mediante la técnica de la homogeneización y la utilización de los factores complementarios como los descritos anteriormente.

El Plazo para desarrollar todas las actividades tendientes a la prestación del servicio relacionadas con la ejecución del trabajo -presentación informe de Avalúo de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 200-180564, ubicado en la Carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva y 200-180562, ubicado en la carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva; será de quince (15) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la DIAN.

### 2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80101509 | 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 Servicios de asesoría de gestión | 801015 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101509 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias |
| 80131802 | 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8013 Servicios inmobiliarios | 801318 Servicios de administración inmobiliaria | 80131802 Servicios de avalúo de inmuebles. |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDAS AL OFERENTE Y/O A LA OFERTA

3.1.1. Documentos de contenido técnico habilitantes

3.1.1.1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

El proponente deberá acreditar la elaboración y presentación mínimo de dos (2) dictámenes técnicos y/o periciales relacionados con avalúo comercial de bienes inmuebles urbanos categoría 1, objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona Jurídica, podrá acreditar la experiencia ejecutada por profesionales, que pertenezcan a la sociedad en calidad de socios o que presten sus servicios bajo vinculación laboral o comercial. Adjuntarán copia o documento que demuestre el vínculo.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la presentación de la copia del dictamen con sello de radicado donde fue presentado el dictamen técnico y/o pericial.

3.1.1.2. Otros requisitos adicionales del proponente

a) **Calidad de avaluador especializado**;

El avaluador debe contar con la capacidad de analizar todos los aspectos jurídicos, físicos, metodológicos, económicos y urbanos para garantizar la estimación de un precio acorde con el mercado de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 200-180562 y 200-180564, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 556 de 2014, por la cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sector Comercio Industria y Turismo.

**b) Perfil del avaluador especializado;**

- El avaluador deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) categoría 1 Inmuebles urbanos de conformidad con la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, para lo cual deberá presentar la certificación correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección y que la inscripción se encuentre vigente.
- Profesional, técnico o tecnólogo con estudios relacionados con la especialidad valuatoria o contar con la experiencia correspondiente, con conocimientos en procesos económicos y sociales que lleguen a afectar el valor de la propiedad.
- Tener renovada la matrícula mercantil, si se trata de comerciante.
- No haber estado sancionado y/o suspendido para ejercer la profesión de avaluador.
- No contar con antecedentes judiciales ni disciplinarios.
- Acreditar experiencia en la elaboración y presentación mínimo de dos (2) dictámenes técnicos y/o periciales relacionados con avalúo comercial de bienes inmuebles urbanos categoría 1.

**c) Cumplimiento del Anexo Técnico**

Adjuntar con la propuesta el Formato No 4 – Manifestación de Cumplimiento del Anexo Técnico No. 1, debidamente diligenciado y firmado.

3.1.1.3. Propuesta técnica

No aplica para el presente proceso de selección.

3.1.2. Documentos de capacidad financiera habilitantes

Teniendo en cuenta que la forma de pago establecida para el presente proceso de contratación es contra entrega a satisfacción de los servicios prestados, no se contempla como requisito habilitante la capacidad financiera de los oferentes; esto según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por la naturaleza del servicio no es necesario exigir índices financieros al contratista para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, porque: (1) El contrato no implica financiación por parte del contratista; (2) La satisfactoria ejecución del contrato depende de la experiencia del contratista y no de su capacidad financiera; (3) Los pagos que efectué la DIAN al contratista están supeditados al cumplimiento satisfactorio del contrato, razón por la cual, los recursos de la Entidad no estarán en riesgo.

### 3.2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 FICHA TECNICA- Especificaciones técnicas mínimas para realizar el Avalúo comercial de los bienes adjudicados a favor de la nación distinguidos con las matriculas inmobiliarias 200-180562 y 200-180564 y ubicados en el municipio de Neiva".

### 3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

- El avaluador deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), de conformidad con la Ley 1673 de 2013, para lo cual deberá presentar la certificación correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.
- El avaluador no deberá haber estar sancionado y/o suspendido para ejercer la profesión de avaluador.

### 3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.

### 3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1. Obligaciones especiales del contratista

1. Realizar el avalúo comercial de los bienes adjudicados a favor de la Nación en pago de obligaciones fiscales y en los cuales la DIAN tiene actualmente participación, identificados con la matriculas inmobiliarias No.200-180562 y 200-180564.
2. Realizar el avalúo comercial de los inmuebles conforme a los lineamientos de la normatividad vigente en la materia y de esta forma obtener el resultado consistente en el dictamen pericial por cada uno de los inmuebles objeto de avalúo, documentos que serán presentados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva y enviado a la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos.
3. Realizar las visitas físicas a los inmuebles objeto del avalúo en compañía del funcionario de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas y del Supervisor del contrato designado por la DIAN.
4. Realizar las exploraciones, pruebas, observaciones, mediciones, registros y verificaciones en campo a fin de contar con la información precisa de los elementos de partida para el dictamen pericial de los avalúos comerciales que se contratan.
5. Realizar la presentación del avalúo comercial ante la DIAN de acuerdo con las exigencias del anexo No 1 – Ficha Técnica.
6. Suscribir en conjunto con el Supervisor del contrato el acta de inicio y acta de terminación del contrato a satisfacción.
7. Programar las reuniones de seguimiento que se requieran, con el supervisor del contrato o funcionarios que se estime conveniente.
8. Mantener total confidencialidad de la información conocida durante la ejecución de sus obligaciones y con posterioridad a la entrega de los resultados del objeto contractual, salvo aquellas que le sean explícitamente ordenado divulgar por autoridad competente.

3.5.2. Obligaciones generales del contratista

1. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** persona jurídica debe designar un responsable para la ejecución del contrato que atienda directa y exclusivamente a la **DIAN**, para garantizar el oportuno cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas.
3. Dentro de los **3 DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe presentar como requisito para el inicio de la ejecución del contrato, la hoja de vida del avaluador requerido, junto con su afiliación al Sistema General de Seguridad Social de pensiones, salud y riesgos laborales.
4. Garantizar que las personas con quienes ejecutará el contrato sean contratadas con sujeción a la legislación colombiana, tanto civil como laboral vigente y reciban oportunamente el pago las remuneraciones, salarios y prestaciones sociales a los que haya lugar, sin que en ningún caso se genere relación laboral alguna de este personal con la **DIAN**.
5. Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación en **SECOP II** del **ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA** debe presentar al **SUPERVISOR** cronograma para la **ENTREGA** de los servicios del objeto contractual. El cual se sujetará a los plazos establecidos por la DIAN en el anexo Técnico No 1 y en el presente anexo.
6. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con la invitación pública, anexo técnico, oferta técnica y económica que forman parte integral del contrato.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Implementar oportunamente el tratamiento de los riesgos previstos y que le fueron asignados al **CONTRATISTA** en la matriz de riesgos del Proceso de Contratación, informando al Supervisor cualquier situación que pueda generar la ocurrencia del riesgo, para que sea evitado o mitigado por las partes de manera oportuna.
9. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la **DIAN**.
10. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, a la Legislación que regula la Contratación Estatal, así como a la legislación ambiental, presupuestal, anticorrupción, laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo, comercial, Tributaria y Aduanera, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la contratación.
12. Ejecutar el contrato con la oportunidad y calidad pactada, siguiendo las instrucciones que para su cumplimiento le imparta el **SUPERVISOR** por escrito.
13. Ejecutar el contrato cumpliendo sus obligaciones con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como sus aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto, debe presentar al **SUPERVISOR** los comprobantes de afiliación y pago, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; cuando corresponda.
14. Acreditar, para cada uno de los pagos que le realice la Entidad, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal (cuando por ley o estatutos esté obligado a tener Revisor Fiscal) según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; cuando corresponda.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA **DIAN** a través del **SUPERVISOR**, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

16. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los bienes que le sean entregados por **LA DIAN** para la ejecución del contrato (si es del caso).
17. Ejecutar el contrato manteniendo fijos los precios ofertados y adjudicados, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al **SUPERVISOR**;
19. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la **DIAN**).
20. Garantizar que el personal técnico de la empresa **CONTRATISTA** porte identificación para su ingreso a la **UAE-DIAN**, y utilice los elementos de protección personal que sean necesarios para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
21. Realizar los cambios de personal que sean necesarios, para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contratado.
22. Presentar los informes que sean requeridos por parte del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
23. Cumplir con los requisitos legales vigentes en Colombia para el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
24. Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) y reportarlo al buzón Subdir personal bienestaryseguridad@dian.gov.co dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
25. Diligenciar y cargar la información requerida por SECOP II en su sitio web, durante la etapa contractual y pos contractual.
26. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la **DIAN**.
27. No ejercer actos que comprometen o afecten a la **UAE-DIAN**, por lo que es su obligación como **CONTRATISTA** no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional.
28. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.6. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas o del funcionario de este grupo de trabajo que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio, del cual deberá remitir copia a la División de Gestión Administrativa y Financiera.

La supervisión deberá ser ejercida de conformidad con el Artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 Manual de Contratos de la UAE-DIAN, PR-FI-0292 Procedimiento de supervisión e interventoría de la UAE-DIAN y obligaciones generales y especiales del supervisor establecidas en los Estudios Previos, pliego de condiciones y adendas que forman parte integral del contrato. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.6.1. Obligaciones generales del supervisor

1. En el evento en que, de conformidad con los estudios previos y el contrato, se requiera la constitución de garantía, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá revisar, y si es del caso solicitar al contratista el ajuste de los amparos en vigencia o valor, de manera que cumplan lo pactado, y remitir la modificación de la garantía a la División de Gestión Administrativa y Financiera para el trámite de aprobación correspondiente;
2. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes que tienen los supervisores de los contratos estatales, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato, y publicarlas directamente en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes.
4. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato, se encuentre afiliado al Sistema general de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes tanto al contratista como a los funcionarios y/o dependencias de la UAE-DIAN, para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la efectiva satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
7. Recibir la(s) factura(s) del contratista, y aceptarla(s) o rechazarla(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, en la plataforma de SECOP II, expidiendo además la(s) certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria(s) para los correspondientes pagos.
8. Tramitar ante la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, con diligencia, las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
9. Presentar oportunamente informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando evidencie la ocurrencia de hechos que puedan ser constitutivos de incumplimiento parcial o total del contrato. Este informe debe incluir como mínimo: (i) hechos, (ii) obligaciones presuntamente incumplidas; (iii) argumentos que motiven el presunto incumplimiento de dichas obligaciones; (iv) consecuencias que se pueden generar para el contratista derivadas del adelantamiento del proceso administrativo contractual sancionatorio; y (v) original de los requerimientos efectuados al contratista con copia a la aseguradora, solicitando el cumplimiento de las obligaciones informadas como presuntamente incumplidas; lo anterior, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 34 y siguientes de la Ley 1434 de 2011 y Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011;
10. Responder por escrito dentro del menor término posible, las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la competencia para la expedición de la respuesta, y la viabilidad jurídica, económica, presupuestal, administrativa y/o técnica de la solicitud, teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo consagrado en el Artículo 25, Numeral 16 de la Ley 80 de 1993;
11. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes;
12. Adelantar oportunamente los trámites necesarios ante la División de Gestión Administrativa y Financiera para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
13. A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor deberá abrir conforme a las normas de archivo y gestión documental, la(s) carpeta(s) de supervisión del contrato, y responder por su custodia. En esta(s) carpeta(s) deberán ser archivados en orden cronológico y debidamente foliados, los documentos

originales que se generen durante la ejecución del contrato, tales como cronograma de ejecución, actas de seguimiento suscritas por el contratista y el supervisor, informes parciales, requerimientos y demás comunicaciones cruzadas entre el contratista, la aseguradora y el supervisor, soportes de las entregas parciales realizadas, fotografías, trámite de pagos, etc. Esta(s) carpeta(s) de supervisión deberá(n) ser remitida(s) a la División de Gestión Administrativa y Financiera mediante oficio, con la documentación archivada en orden cronológico y debidamente foliada, junto con el informe final de supervisión, cuando venza el plazo de ejecución del contrato, para su incorporación a la carpeta principal

14. Incluir en el informe parcial de supervisión que debe subir directamente en la plataforma SECOP II, constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.
15. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
16. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
17. Presentar oportunamente el informe periódico de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera.
18. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
19. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión de Administrativa y Financiera, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
20. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
21. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes a la División de Gestión Administrativa y Financiera para que se continúe su trámite.
22. Para la suscripción del ACTA DE INICIO el SUPERVISOR debe dar a conocer al CONTRATISTA el MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS y PR-FI-0292 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la UAE-DIAN.

3.6.2. Obligaciones especiales del supervisor

1. Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
2. Verificar la calidad de los bienes, como las especificaciones técnicas de los mismos.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
6. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

## 3.7. EVALUADOR

De manera atenta me permito proponer a las personas relacionadas a continuación, para que evalúen las ofertas recibidas:

| No. | FUNCIONARIOS(AS) | CARGO |
|---|---|---|
| 1 | Hector Mauricio Cardozo Ordoñez | Gestor III, Funcionario del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Cobranzas (Comité de evaluación Técnica) |
| 2 | Elder Antonio Valero Diaz | Inspector II, Funcionario del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Cobranzas (Comité de evaluación Técnica) |
| 3 | Miguel Angel Suarez Trujillo | Gestor III, Funcionario de la División de Gestión Administrativa y Financiera (Comité de evaluación jurídico) |
| 4 | Hugo Alexander Muñoz Ibarra | Gestor III, Funcionario de la División de Gestión Administrativa y Financiera (E) (Comité de evaluación jurídico) |
| 5 | Sonia Salazar Cedeño | Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera (Coordinadora del Comité de evaluación) |

Las personas antes citadas cuentan con la idoneidad requerida para evaluar los aspectos de experiencia, técnicos, de calidad y económicos de las ofertas.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

### 4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

**A. Aspectos generales.**

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto,

las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

El boletín del DANE, tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones.

Es necesario tener extremo cuidado con los profesionales que se hacen llamar peritos avaluadores. Siempre es necesario que estos hagan parte del Registro Abierto de Avaluadores, pues así existe un respaldo a su actividad y además se garantiza que se sometan a las tarifas reconocidas para el desarrollo de sus labores.

De esta manera, se puede controlar la actividad de los mismos, pus es común que muchos de ellos se presten para realizar avalúos muy por debajo de los precios del mercado con el fin de favorecer a las firmas que los contratan.

**Económico**

**1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015**

El Producto Interno Bruto crece 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la Variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

- Construcción crece 0,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2018[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[pr] / 2017[p] | 2018[pr] - IV / 2017[p] - IV | 2018[pr] - IV / 2018[pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,0 | 0,9 | 0,0 |
| Explotación de minas y canteras | -0,8 | -0,1 | -2,0 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,5 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,7 | 2,6 | 0,5 |
| Construcción | 0,3 | 4,2 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,1 | 2,9 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 3,1 | 3,7 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,1 | 2,7 | 1,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,8 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 5,0 | 3,3 | 0,9 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,1 | 3,9 | 1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 1,4 | 2,6 | 1,5 |
| **Valor agregado bruto** | 2,5 | 2,6 | 0,3 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,6 | 2,5 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **2,8** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## 1.1. PIB desde el enfoque de la producción

### 1.1.1. Valor agregado por actividad económica

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas9**

Para el año 2018pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; ya actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 6,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,5%.

En el cuarto trimestre del año 2018pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo el decrece 0,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrecen 0,7%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2018[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[pr] / 2017[p] | 2018[pr] - IV / 2017[p] - IV | 2018[pr] - IV / 2018[pr] - III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 6,9 | 3,7 | -0,8 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 3,5 | 2,9 | -0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **5,0** | **3,3** | **-0,9** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional

- **Administración pública y defensa10**

Para el año 2018pr, el valor agregado de la de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,8%.
- Educación crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecen 4,1%.
- Educación crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

- Educación crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,2%.
- Actividades de atención de la salud humana que presentaron crecen 0,5%.

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2018[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[pr] / 2017[p] | 2018[pr] - IV / 2017[p] - IV | 2018[pr] - IV / 2018[pr] - III |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 5,7 | 5,6 | 1,2 |
| Educación | 1,6 | 1,3 | 1,2 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,8 | 4,1 | 0,5 |
| **Administración pública y defensa[2]** | **4,1** | **3,9** | **1,9** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

## 2. PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

### 2.1. PIB desde el enfoque de la producción

En lo corrido del año 2018pr, el Producto Interno Bruto crece 6,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 19):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,5%. (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 6,2%. (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 16,6%. (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industria manufacturera crece 5,1%. (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto crece 5,2% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 6,2%.
- Explotación de minas y canteras crece 8,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,8% a precios corrientes. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,3%.
- Explotación de minas y canteras decrece 4,2%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**2018[PF]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[PF] / 2017[P] | 2018[PF]- IV / 2017[P] - IV | 2018[PF]- IV / 2018[PF]- III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 4,2 | 6,3 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 16,6 | 8,8 | -4,2 |
| Industrias manufactureras | 5,1 | 5,6 | 0,8 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 3,0 | 2,7 |
| Construcción | -2,0 | -5,4 | -3,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 6,2 | 6,2 | 1,9 |
| Información y comunicaciones | 3,6 | -0,2 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 8,3 | 6,5 | 3,1 |
| Actividades inmobiliarias | 4,6 | 3,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 8,0 | 5,5 | 1,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 7,5 | 7,1 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,8 | 4,5 | 2,1 |
| **Total Valor agregado** | 5,9 | 4,8 | 0,6 |
| Total Impuestos - subvenciones | 7,7 | 9,5 | 3,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **6,1** | **5,2** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[PF]preliminar

[P]provisional

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## 2.2. PIB desde el enfoque del gasto

En lo corrido del año 2018pr, el Producto Interno Bruto crece 6,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (Ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 6,5%.
- Formación bruta de capital crece 4,2%.
- Exportaciones crecen 11,7%.
- Importaciones crecen 9,9%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,2%, respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento de los componentes del gasto:

- Gasto en consumo final crece 6,3 %.
- Formación bruta de capital crece 10,5%.
- Exportaciones crecen 9,7%.
- Importaciones crecen 18,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, a precios corrientes, en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,8%. Este comportamiento se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital decrece 4,9%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 4,8%

**Tabla 20. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**2018[Pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Precios corrientes |
| | 2018[Pr] / 2017[p] | 2018[Pr]- IV / 2017[p]- IV | 2018[Pr]- IV / 2017[p]- III |
| Gasto de consumo final[2] | 6,5 | 6,3 | 1,3 |
| Formación bruta de capital[3] | 4,2 | 10,5 | 4,9 |
| Exportaciones | 11,7 | 9,7 | -1,0 |
| Importaciones | 9,9 | 18,5 | 4,8 |
| **Producto Interno Bruto** | **6,1** | **5,2** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[p]provisional

[2]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

**Técnico**

En el mercado laboral este tipo de servicios profesionales se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocida en las ramas de la ingeniería, la arquitectura y otras profesiones, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas mediante visitas de inspección a los sitios y su gestión quedan plasmadas en los diferentes instrumentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución del contrato.

El trabajo se debe realizar por intermedio de un evaluador especializado ya sea persona natural o jurídica especializadas, con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes, con capacidad para analizar todos los aspectos jurídicos, físicos, metodológicos, económicos y urbanos para garantizar la estimación de un precio acorde con el mercado de los bienes inmuebles urbanos, según la legislación nacional vigente.

**Regulatorio**

- Ley 1673 de 2013; por la cual se reglamenta la actividad del avaluador, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1074 de 2015; Capítulo 17, sección 1 a sección 6 del Decreto 1074 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" (Incorpora el Decreto 556 de 2014).
- Resolución No 64191 del 16 de septiembre de 2015; Capitulo segundo y siguientes de la Resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015, la cual se encuentra incorporada en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

La Ley 1673 de 2013 tiene por objeto regular y establecer responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia para prevenir riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia, restricción del acceso a la propiedad, falta de transparencia y posible engaño a compradores y vendedores o al Estado. Igualmente propende por el reconocimiento general de la actividad de los avaluadores.

Los avaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos, aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a avaluar. Para el presente proceso de selección el avaluador deberá presentar registro de inscripción en la categoría No 1 de Bienes inmuebles urbanos.

**Otros contextos**

El presente proceso contractual no se ve impactado por los aspectos políticos, sociales y ambientales, por corresponder a un contrato de prestación de servicios.

**B. Estudio de la oferta.**

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

**1. ¿Quién vende?**

En el mercado u oferta laboral para el servicio requerido por la Entidad, lo idóneo es contratar a personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil solicitado en cuanto a formación académica y experiencia profesional como avaluador, para que se apliquen al servicio de avalúo solicitado por la Entidad y se logre el correcto cumplimiento del objeto contractual, dado que la característica principal de este servicio e la experiencia y que el profesional se halle habilitado para ejercer la profesión de avaluador de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Para realizar el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes posibles oferentes, quienes fueron identificados por la División de Gestión Administrativa y Financiera a través, de la lista del Registro Nacional de Avaluadores para el Departamento del Huila y de la lista de auxiliares de la justicia de la División de Gestión de Recaudo y cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, a quienes se les envió oficio físico y por correo electrónico, solicitando una cotización de los servicios por la Entidad y objeto de la presente contratación:

| CONSULTADO | Oficio No | Fecha del Oficio |
|---|---|---|
| ANDRADE PALOMAR HECTOR | 113201235-555 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| AYCARDI VILLANEDA SERGIO FERNANDO | 113201235-556 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| BENAVIDES OLAYA ALESSANDRO | 113201235-557 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| BURITICA ROCHA GUILLERMO ALFONSO | 113201235-558 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| CHARRY LARA VICTOR HUGO | 113201235-559 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| DIAZ PEÑA FERNADO | 113201235-560 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| GAMBOA MARTINEZ PABLO FERNANDO | 113201235-561 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| GARCIA OROZCO ADRIANA MARIA | 113201235-562 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| GOMEZ DE ALVAREZ OLGA LUCIA DEL SOCORRO | 113201235-563 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| TORRES RAMOS JAVIER MAURICIO | 113201235-564 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |
| TRUJILLO URIBE FELIX FELIPE | 113201235-565 | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 |

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

Por tratarse de la prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad del profesional de cumplir con el objeto contractual.

Los resultados obtenidos de la ejecución del contrato quedan plasmados en informe solicitado de acuerdo con el anexo técnico No 1, el cual el oferente con la presentación de la oferta económica se compromete a cumplir.

**C. Estudio de la demanda.**

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

**1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Se realiza consulta en el sistema SECOP de contratos celebrados por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, encontrando que no se ha celebrado los servicios requeridos por esta modalidad y que el servicio contratado se hace a través de la lista de auxiliares de la justicia que posee la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, mediante acto administrativo de acuerdo a las facultades concedidas por el Estatuto Tributario.

| Modalidad contractual: | Contratación Directa | Contratación Directa | Contratación Directa |
|---|---|---|---|
| Contratista: | Pablo Fernando Gamboa Martinez C.C. No.7.697.424 | Javier Mauricio Torres Ramos C.C. 12.130.908 | Javier Mauricio Torres Ramos C.C. 12.130.908 |
| Contrato No.: | 20190502000003 | 20180502000011 | 20180502000005 |
| Objeto: | Avalúo bien inmueble con F.M.I. No. 200-90763 | Avalúo bien inmueble con F.M.I. No. 200-133397 | Avalúo Nuda propiedad bien inmueble con F.M.I. No. 200-151293 |
| Valor total: | $ 350.000 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| Forma de pago: | Reconocimiento | Reconocimiento | Reconocimiento |
| Fecha de suscripción: | 15/02/2019 | 22/03/2018 | 20/03/2018 |
| Vigencia: | 2019 | 2018 | 2018 |
| Garantías: | N/A | N/A | N/A |
| Oferentes: | N/A | N/A | N/A |

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

| Entidad: | ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGA | ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO |
|---|---|---|---|
| Modalidad contractual: | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA | MINIMA CUANTIA |
| Contratista: | INGENIO Y TOPOGRAFIA SU MEJOR OPCION S.A.S. NIT 900513176 | LONJA PRECOOPERATIVA DE AVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA. NIT 813009683 | LONJA PRECOOPERATIVA DE EVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA – SERPRO LTDA. 813009683 |
| Contrato No.: | 098 DE 2019 | 075 | MC 016 DE 2019 |
| Objeto: | SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DE AVALUO DE UN PREDIO RURAL, PARA COMPRA CON EL FIN DE DETERMINAR LA PROPIEDAD DE UNA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO EN NATAGA HUILA | REALIZACION DE AVALÚO COMERCIAL DE LOS PREDIOS DESTINADOS, A LA REUBICACION DE LA I. E. LAS JUNTAS SEDE CENTRAL Y LA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOAQUÍN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÌA – HUILA | LA REALIZACION A TODO COSTO LOS AVALUOS DE DISTINTOS INMUEBLES CON DESTINO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y URBANISTICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA |
| Valor total: | $2.000.000 | $3.149.000 | $35.000.000 |
| Forma de pago: | Una vez prestados los servicios. | Una vez prestados los servicios. | De acuerdo con el número de avalúos presentados |
| Fecha de suscripción: | 11 de abril de 2019 | 30 de marzo de 2019 | 29 de marzo de 2019 |
| Vigencia: | 10 días | 9 meses | 3 Meses |
| Garantías: | No se solicitaron | No se solicitaron | No se solicitaron |
| Oferentes: | Único Oferente | Único Oferente | Adriana María García Orozco; LONJA PRECOOPERATIVA DE EVALUADORES Y SERVICIOS PROFESIONALES LTDA – SERPRO LTDA |
| Link del SECOP | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9261776 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9214885 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9115366 |

## 4.2 VALOR DE ADJUDICACIÓN

El valor de adjudicación será hasta por el valor total de la oferta presentada por el proponente a quien se adjudique el contrato.

## 4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por la suma cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos ($5.479.294) m/cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la información de las cotizaciones recibidas de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por la División de Gestión Administrativa y Financiera formato FT-FI-2079 Constancia de estudio de mercado, teniendo en cuenta variables como, perfil, idoneidad y experiencia del avaluador, responsabilidad de las actividades a desarrollar y la oferta presentada por el contratista y verificada por la Entidad.

Para el estudio de mercado se hicieron las siguientes consultas:

| CONSULTADO | Día y hora | Observación |
|---|---|---|
| ANDRADE PALOMAR HECTOR | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | Devuelto por el correo postal el día 29 de marzo de 2019 |
| AYCARDI VILLANEDA SERGIO FERNANDO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| BENAVIDES OLAYA ALESSANDRO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| BURITICA ROCHA GUILLERMO ALFONSO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| CHARRY LARA VICTOR HUGO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | Se Recibió respuesta vía correo electrónico el día 4 de abril de 2019 y radicado físico el día 5 de abril de 2019 |
| DIAZ PEÑA FERNADO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| GAMBOA MARTINEZ PABLO FERNANDO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| GARCIA OROZCO ADRIANA MARIA | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| GOMEZ DE ALVAREZ OLGA LUCIA DEL SOCORRO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |
| TORRES RAMOS JAVIER MAURICIO | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | Se Recibió respuesta vía correo electrónico el día 4 de abril de 2019. |
| TRUJILLO URIBE FELIX FELIPE | 27/29/03/2019 y 01/04/2019 | No se obtuvo respuesta |

Se enviaron once (11) solicitudes de cotización, de las cuales se recibieron dos (2) respuestas, así:

1. JAVIER MAURICIO TORRES RAMOS; Se recibió cotización, mediante correo electrónico del 4 de abril de 2019.

2. VICTOR HUGO CHARRY LARA; Mediante correo electrónico del 4 abril de 2019 y radicado físico en la oficina de radiación bajo el No 013E2019005782.

Los valores cotizados, son los siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180564, ubicado en la Carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 11.826,81 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 2.350.000 | 2.500.000 |
| 2 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180562, ubicado en la Carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 4.489,74 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva. | Unidad | 1 | 1.900.000 | 2.500.000 |
| **SUBTOTAL COTIZACION ANTES DE IVA** | | | | 4.250.000 | 5.000.000 |
| IVA 19% | | | | 807.500 | 0 |
| **COSTO TOTAL DE LA COTIZACION INCLUIDO IVA** | | | | 5.057.500 | 5.000.000 |

Con base en los valores cotizados, se establecen los precios de referencia para la prestación de los servicios de Avalúo comercial de bienes adjudicados a favor de la Nación requeridos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, para lo cual se sigue el siguiente procedimiento:

a) Para el cálculo de los precios unitarios de referencia se procedió de la siguiente manera:

- Se calculan los precios de referencia con las cotizaciones recibidas de los proveedores especializados que respondieron la solicitud de cotización.
- Se obtiene la desviación estándar
- Se obtiene el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

  - ✓ Método estadístico 1: Si el coeficiente de variación del ítem es mayor o igual que 0% y menor o igual que 10%, se aplica la media aritmética.
  - ✓ Método estadístico 2: Si el coeficiente de variación del ítem es mayor que 10% y menor o igual que 20%, se aplica la media geométrica.
  - ✓ Método estadístico 3: Si el coeficiente de variación del ítem es mayor que el 20%, se aplica la media armónica.

El resultado es el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | DESVIACION ESTANDAR | PROMEDIOS | COEFICIENTE DE VARIACION | METODO ESTADISTICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180564, ubicado en la Carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 11.826,81 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 106.066 | 2.425.000 | 4,37% | MEDIA ARITMETICA |
| 2 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180562, ubicado en la Carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 4.489,74 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 424.264 | 2.200.000 | 19,28% | MEDIA GEOMETRICA |

Se obtuvieron los siguientes precios de referencia antes de IVA:

| Ref. | Código UNSPSC | DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIOS DE REFERENCIA ANTES DE IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101509 Y 80131802 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180564, ubicado en la Carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 11.826,81 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 2.425.000 |
| 2 | 80101509 Y 80131802 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180562, ubicado en la Carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 4.489,74 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 2.179.449 |
| **SUBTOTAL PRECIOS DE REFERENCIA ANTES DE IVA** | | | | | 4.604.449 |

Con la información anterior, se procede a calcular el IVA de cada uno de los servicios a contratar y determinar los precios de referencia unitarios incluido el IVA.

| Ref. | Código UNSPSC | DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101509 Y 80131802 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180564, ubicado en la Carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 11.826,81 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 2.885.750 |
| 2 | 80101509 Y 80131802 | Avalúo comercial del bien inmueble urbano, identificado con matricula inmobiliaria No 200-180562, ubicado en la Carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva, con un área aproximada de 4.489,74 M2, los linderos y demás información del predio se encuentran en la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría Segunda de Neiva | Unidad | 1 | 2.593.544 |
| **TOTAL, PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDO IVA** | | | | | **5.479.294** |

**VALOR ESTIMADO**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, será hasta por cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos ($5.479.294) m/cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**NOTA:**

a) Los proponentes pertenecientes a la categoría de los NO RESPONSABLES DE IVA de conformidad con la Ley 1943 de 2018, los valores ofertados no podrán incluir el valor del IVA.
b) Cuando existan proponentes pertenecientes a la categoría de los NO RESPONSABLES DE IVA de conformidad con la Ley 1943 de 2018 y proponentes pertenecientes a la categoría de RESPONSABLES DE IVA de conformidad con la Ley 1943 de 2019, la oferta más favorable para la Entidad se establecerá con el total ofertado sin incluir IVA.
c) Cuando existan proponentes pertenecientes a la categoría de los NO RESPONSABLES DE IVA de conformidad con la Ley 1943 de 2018 y proponentes pertenecientes a la categoría de RESPONSABLES DE IVA de conformidad con la Ley 1943 de 2019, para efectos de determinar la oferta más favorable para la Entidad antes de IVA, la DIAN por intermedio del comité evaluador efectuará los cálculos correspondientes.

## 4.4 FORMA DE PAGO.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Pagaduría de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago:

a) Factura; dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Artículo 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;
b) (Para persona natural); los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL;
c) (Para persona Jurídica); Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio.
d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al CONTRATISTA

En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, los documentos antes citados, según corresponda.

Una vez realizada la radicación física de la factura con sus soportes en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el CONTRATISTA y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación del mismo para el respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de "expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de LA DIAN", porque no depende del CONTRATISTA sino de la DIAN. Para el efecto, el SUPERVISOR deberá tramitar la expedición de éste comprobante dentro del menor término posible.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Artículo86, LEY1676/13).
El CONTRATISTA debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Pagaduría de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el CONTRATISTA, a través de los formatos FT-FN-1507 registro de terceros, transferencia de fondos electrónica y Certificación Bancaria.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de la cuenta bancaria el CONTRATISTA deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

**NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos cuando a ello haya lugar, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas, cuando a ello haya lugar.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo para desarrollar todas las actividades tendientes a la prestación del servicio relacionadas con la ejecución del trabajo, presentación informe de Avalúo de los bienes inmuebles, será de quince (15) días calendarios, contados a

partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

a) Lote No 4: de acuerdo con la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005, de la Notaría Segunda de Neiva, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 200-180564, el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 No. 76 C – 14 de la Ciudad de Neiva Huila.
b) Lote No 2: de acuerdo con la escritura pública No 263 del 17 de febrero de 2005, de la Notaría Segunda de Neiva, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.200-180562, el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 No. 75B – 14 de la Ciudad de Neiva Huila.
c) La presentación del informe de Avalúo de los bienes inmuebles será en la Oficina del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Cobranzas de la División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, Calle 7 No 6-36, Edificio Nacional de Neiva Huila.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos ($5.479.294,00) m/cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1419 de fecha 8 de enero de 2019.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

| Rubro | Descripción | Línea del PAA |
|---|---|---|
| A-02-02-02-008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 316 |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Selección | Económico | Los proponentes consideran que el presupuesto oficial es demasiado bajo y no cubre los costos de la ejecución del objeto contractual. | No se reciben ofertas para la prestación de los servicios requeridos. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad. | Retraso en el cumplimiento de las actividades | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacion | Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista | Reproceso en la ejecución del procedimiento en la ejecución de los trabajos. | 2 | 3 | 5 | Riesgo bajo |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | Entidad | Elaborar estudio de mercado con avaluadores profesionales | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera | Etapa de planeación | Fecha de inicio del proceso de selección | Verificando a quien se solicita cotización de los servicios | Un mes |
| 2 | Entidad | Exigir que el proponente presente la documentación de la seguridad social en salud | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | Supervisor del contrato | Etapa de ejecución | Desde la fecha del inicio del Contrato | Fecha de terminación del contrato | Permanente |
| **3** | Contrasta | Exigir que los trabajos se realicen de acuerdo con las normas sobre la materia | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | No | Supervisor del contrato. | Etapa de ejecución | Desde la fecha del inicio del Contrato | Fecha de terminación del contrato | Permanente |

## 8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

**a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta**

De acuerdo con la Guía para el manejo de garantías en Procesos de Contratación de la Agencia Presidencial para la Contratación Estatal- Colombia Compra Eficiente, Todos los Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de los instrumentos de garantía descritos.

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

De acuerdo con la matriz de riesgos del proceso de selección, no se ha determinado incumplimientos de los ofrecimientos de vigencias anteriores, al contrario, se ha determinado como un riesgo la no presentación de ofertas.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo "Artículo 2.2.1.2.1.5.4., lo siguiente;

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".*

De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso de selección no se exigirá la presentación de garantía por incumplimiento o seriedad de la oferta.

**b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 20% del valor total del contrato y debe cubrir las multas y cláusula penal pecuniaria | Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato |
| Calidad del Servicio | Por el 20% del Valor total del Contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

### 8.1. PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

### 8.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente, cuando se adicione o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente la modificación de la garantía, la **DIAN** podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

## 9. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Cuando haya lugar a ello)

### 9.1. CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL:

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

9.1.1. Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado:

Revisados los diagnósticos ambientales del Sector se evidencia que para la ejecución del contrato no requiere licencia ambiental alguna, ni se genera impacto ambiental que deba ser objeto de tratamiento.

9.1.2. Licencias o permisos ambientales que se deben exigir al proponente

Para la ejecución del objeto contractual NO es necesario que el ***CONTRATISTA*** tenga licencia ambiental.

## 9.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con Artículo 18, Res. 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones "*los empleadores, las empresas, los contratistas, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros, serán solidariamente responsables, frente a los trabajadores, de acuerdo a los parámetros que establezca la legislación nacional de cada País Miembro respecto a las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente Reglamento*".

Por lo anterior, la ***UAE-DIAN*** en cumplimiento del Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 *y* de los Artículos 14, 19, 20 y 25 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, debe verificar el cumplimiento de las normas que regulan el **SG-SST** por parte de los ***PROPONENTES*** durante el proceso de selección (*Artículo2.2.4.6.27 y* Artículo 2.2.4.6.28 *del Decreto 1072 de 2015*) y del ***CONTRATISTA*** durante la ejecución del contrato (*Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015*)

En los consorcios o uniones temporales, cada una de las empresas que lo integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019 del Ministerio del Trabajo (Artículo 20, Resolución 0312/19)

Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.

El ***CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** es el reconocimiento oficial que realiza el Ministerio del Trabajo a las empresas, entidades, empleadores y contratantes con excelente calificación en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST, que aportan valor agregado, ejecutan de manera permanente actividades adicionales a las establecidas en la normativa de riesgos laborales, que impactan positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores, estudiantes y contratistas. Esta certificación se mantendrá vigente siempre que la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el 100%, continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años. Esta Certificación "podrá" ser utilizada por las empresas públicas y privadas como referente en seguridad y salud en el trabajo para efectos de la contratación pública o privada (Artículo22, Res. 0312 de 2019)

En la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la entidad se comprometió a proteger al personal de sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

Para participar en el Proceso de Contratación, los ***PROPONENTES*** deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS:***

i. Que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Artículo50 de la Ley 789 de 2002*);
ii. Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Artículo 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y
iii. Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del oferente es de valoración igual o superior a "***MODERADAMENTE ACEPTABLE***", de conformidad con el Artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Artículo2.2.4.6.11 del DECRETO1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Artículo 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

**9.3. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Se determina que para este proceso no es aplicable, por no tener dentro del alcance en el objeto del contrato el transporte de bienes de la Entidad, no aplica la solicitud ni control del plan estratégico de seguridad vial de la empresa contratista.

## 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, específicamente en lo concerniente a la contratación del servicio de Avalúo comercial de bienes adjudicados a favor de la Nación requeridos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Neiva, 3 de octubre de 2019

Atentamente,

**SONIA SALAZAR CEDEÑO**
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

**YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA**
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Anexos:

a. Estudio de mercado
b. Solicitudes de Cotizaciones para estudio de mercado
c. Cotizaciones recibidas para estudio de mercado
d. Otros soportes de Estudios Previos
e. Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica
f. Anexo No. 2A - Precios Unitarios de Referencia Incluido IVA
g. Anexo No. 2B - Precios Unitarios de Referencia sin incluir IVA
h. Anexo No. 3 – condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso
i. Anexo No. 4 – Cláusulas contractuales
j. Anexo No. 5- Matriz de riesgos
k. Formato No 1. Carta de presentación de la Propuesta
l. Formato No. 3. Certificación de experiencia
m. Formato No. 4. Aceptación de especificaciones técnicas -requerimientos técnicos
n. Autorización del Director(a) de Gestión de Recursos y Administración Económica para adelantar la contratación
o. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

| | | |
|---|---|---|
| Revisó | *Sonia Salazar Cedeño* | *Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera* |
| Revisó | *Miguel Angel Suarez Trujillo* | *Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera* |
| Proyectó | *Hugo Alexander Muñoz Ibarra* | *Funcionario División de Gestión Administrativa y Financiera* |